



Boletín Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

V LEGISLATURA

AÑO XXI

23 de Enero de 2003

Núm. 289

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proyectos de Ley (P.L.).			
P.L. 47-II		ENMIENDAS Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.	20351
ENMIENDAS Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.	20318	ENMIENDAS Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.	20352

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.**Proyectos de Ley (P.L.).****P.L. 47-II****ENMIENDAS.****PRESIDENCIA**

La Mesa de la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 8 de noviembre de 2002, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León, P.L. 47-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de noviembre de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

**A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA Nº: 1

Al Título Preliminar:

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

De adición: Se añadirá "...y principios básicos"

MOTIVACIÓN: Por coherencia con las nuevas enmiendas al Título.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

**A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA Nº: 2

AL ARTÍCULO: 1

**MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:
DE SUSTITUCIÓN**

Sustituir todo el texto por el siguiente:

"La presente Ley tiene por objeto la ordenación académica y financiera de las Universidades de Castilla y León, así como el establecimiento del marco de coordinación de las mismas."

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

**A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA Nº: 3

AL ARTÍCULO: 1 Bis

**MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:
DE ADICIÓN**

Añadir el siguiente texto como artículo 1.bis:

"En el ámbito de sus competencias la Comunidad de Castilla y León actuará de conformidad a los siguientes principios básicos:

1.- El reconocimiento de la autonomía universitaria fundamentada en el principio de libertad académica y que se manifiesta en las libertades de cátedra, de investigación y de estudio.

2.- La coordinación entre todas las universidades de Castilla y León que permita el fortalecimiento del conjunto respetando la propia identidad

3.- El servicio público que garantice la vinculación de la universidad a los intereses sociales.

4.- La igualdad y el equilibrio entre los miembros de la comunidad universitaria para que garantizar la equidad del sistema.

5.- La participación, que haga posible la profundización de la democracia en todos los ámbitos universitarios.

6.- La calidad y la excelencia como fórmula para mejorar su rendimiento académico y social.

7.- El encuentro necesario entre la Universidad y el entorno social.

8.- El fomento de la correspondencia y homologación en nuestro entorno europeo.

9.- La cooperación con el conjunto de las universidades iberoamericanas”.

MOTIVACIÓN: Mucho más claros los objetivos generales.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 4

AL ARTÍCULO: 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE SUSTITUCIÓN:

Se sustituirá la expresión “sin perjuicio de las competencias reservada al Estado y a las propias universidades de acuerdo con” por:

“...sin perjuicio de las funciones atribuidas al Consejo de Coordinación Universitaria por”

MOTIVACIÓN: Más claridad.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 5

AL ARTÍCULO: 2. Apartado 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:
DE SUPRESIÓN

Se suprimirá el apartado.

MOTIVACIÓN: intervencionismo trasnochado.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 6

AL ARTÍCULO: 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE ADICIÓN

Se añadirá un nuevo epígrafe que diga:

“Las competencias autonómicas de coordinación se ejercerán teniendo en cuenta la común voluntad de las Universidades con respeto a la autonomía de cada una de ellas”

MOTIVACIÓN: respeto a la autonomía universitaria incluso para coordinación.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 7

AL ARTÍCULO: 3.- Párrafo primero

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE SUSTITUCIÓN.

Se sustituirá todo el párrafo por:

“La coordinación de las Universidades de Castilla y León sirve a los siguientes objetivos y fines:”

MOTIVACIÓN: Más ajustado a lo que se pretende.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA Nº: 8

AL ARTÍCULO: 3 Apartado d)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE ADICIÓN.

Detrás de "... de la investigación", se añadirá: "... el desarrollo, la innovación..."

MOTIVACIÓN: coherencia con otros textos legales.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA Nº: 9

AL ARTÍCULO: 3 Apartado d)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE SUSTITUCIÓN

Sustituir la expresión "... y en el de la difusión cultural" por "... y la difusión de la cultura, la ciencia y la tecnología".

MOTIVACIÓN:

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA Nº: 10

AL ARTÍCULO: 3 Apartado f

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE SUSTITUCIÓN

Sustituir la expresión "... y puesta en común de medios para ejecutar actividades conjuntas formativas y de investigación" por:

"... y puesta en común de medios para ejecutar conjuntamente actividades formativas y de investigación"

MOTIVACIÓN: mejora la redacción.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA Nº: 11

AL ARTÍCULO: 3.- Apartado g)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE ADICIÓN.

Se añadirá al final del texto "... especialmente las Iberoamericanas"

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la

Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 12

AL ARTÍCULO: 3.- Nuevo Apartado i).

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

(que sería h) DE ADICIÓN

“La determinación de fines u objetivos mínimos comunes en materia de estabilidad presupuestaria”

MOTIVACIÓN:

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 13

AL ARTÍCULO: 3. Nuevo Apartado j)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

(que sería i) DE ADICIÓN

“La mejora de la calidad y excelencia docente, investigadora y de gestión, mediante la fijación de criterios comunes de evaluación de la eficacia, eficiencia y rendimiento de las actividades, estructuras y servicios universitarios»

MOTIVACIÓN:

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 14

Capítulo II. Al Título.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE SUSTITUCIÓN

Sustituir el nombre del Título, donde dice «El Consejo Interuniversitario de Castilla y León» debe decir, “El Consejo de Universidades de Castilla y León”

MOTIVACIÓN: Ya no existe su homónimo en el Estado y ya no hay posibilidad de confusión

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 15

AL ARTÍCULO: 4, 5, 6.1, 7.1, 7.1.i, 9.3, 11.4, 18.2, 21.1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

Enmienda Técnica: DE SUSTITUCIÓN.

Se sustituirá la expresión “Consejo Interuniversitario de Castilla y León”, por el “Consejo de Universidades de Castilla y León”

MOTIVACIÓN: coherencia con la enmienda anterior

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 16

AL ARTÍCULO: 4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE SUSTITUCIÓN

Se sustituirá todo el texto por el siguiente:

1.- El Consejo de Universidades de Castilla y León es el órgano colegiado de coordinación de las Universidades Públicas para la programación, ordenación y planificación universitaria.

2.- Se constituye como cauce permanente de diálogo y comunicación entre el conjunto de las Universidades Públicas y la Junta de Castilla y León

3.- Actuará como órgano de consulta y asesoramiento del Gobierno de la Comunidad de Castilla y León en materia de política universitaria.”

MOTIVACIÓN: se aproxima mejor el órgano creado a la función que debe desempeñar

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 17

AL ARTÍCULO: 5

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE ADICIÓN.

Detrás de la expresión “ ... funcionamiento y...” Se añadirá la expresión “... su independencia en...”

MOTIVACIÓN: coherencia.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 18

AL ARTÍCULO: 6 Apartado 1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE ADICIÓN.

Al finalizar el punto 1, se añadirá el siguiente texto:

“El Pleno podrá dividirse en comisiones técnicas no permanentes sobre materias concretas”

MOTIVACIÓN: Es más operativo.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 19

AL ARTÍCULO: 6

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE SUPRESIÓN

Se suprimirá el Apartado c)

MOTIVACIÓN: Por innecesario.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 20

AL ARTÍCULO: 6. Apartado 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE SUSTITUCIÓN.

Se sustituirá el Apartado d) en su redacción actual por el siguiente texto:

“d) El Director General de Universidades”

MOTIVACIÓN: Mucho más razonable.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 21

AL ARTÍCULO: 6. Apartado 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE ADICIÓN:

Se incorporará un nuevo texto en la letra g) que diría:

“g) El Presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León”

MOTIVACIÓN: mejora el espíritu de la norma

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 22

AL ARTÍCULO: 6. Apartado 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE ADICIÓN: En la letra e)

Se añadirá al final la palabra “públicas”

MOTIVACIÓN: han de tener las Universidades públicas prioridad frente a las privadas.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 23

AL ARTÍCULO: 6. Apartado 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE ADICIÓN:

Se creará un nuevo epígrafe, detrás de este, con el siguiente texto:

“Los Rectores de las Universidades privadas podrán participar cuando se traten asuntos que les atañan a sus universidades, con voz, y sin voto en la toma de decisiones.”

MOTIVACIÓN:

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 24

AL ARTÍCULO: 6 Apartado 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE ADICIÓN.

Creación de un nuevo epígrafe que irá antes del g) del proyecto de Ley, que diga:

“Un representante de la Comisión creada en la Ley de Ciencia y Tecnología para la planificación, coordinación, evaluación y seguimiento de las actividades de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 25

AL ARTÍCULO: 6. Apartado 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE ADICIÓN: Detrás del epígrafe i)

Detrás de "Las Cortes de Castilla y León", se añadirá,

"... designados por mayoría de dos tercios, entre personalidades de reconocido prestigio en el ámbito educativo, cultural o científico."

MOTIVACIÓN:

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 26

AL ARTÍCULO: 6.- Apartado 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE ADICIÓN:

Se incorporará un nuevo texto para la letra h) que diría:

"h) El Presidente del Consejo Escolar de Castilla y León"

MOTIVACIÓN: mejora el espíritu de la norma.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 27

AL ARTÍCULO: 6. Apartado 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

ENMIENDA TÉCNICA

Las actuales letras g), h), i), pasarían a ser j), k) y l), respectivamente

MOTIVACIÓN:

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 28

AL ARTÍCULO: 6 Apartado 3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE SUPRESIÓN

Se suprimirá el epígrafe b)

MOTIVACIÓN: innecesario.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 29

AL ARTÍCULO: 6. Apartado 3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:
DE SUSTITUCIÓN

En el epígrafe c) se sustituirá la expresión "... Secretario...", por la de "... Director..."

MOTIVACIÓN: más razonable.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 30

AL ARTÍCULO: 6 Apartado 3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE SUPRESIÓN

Se suprime el epígrafe d)

MOTIVACIÓN: innecesario.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 31

AL ARTÍCULO: 6 Apartado 3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE ADICIÓN

Se añadirá un nuevo epígrafe que diga:

"El Presidente de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León"

MOTIVACIÓN: razonable en la Comisión Académica.
Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 32

AL ARTÍCULO: 6 Apartado 3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE ADICIÓN

Se añadirá un nuevo epígrafe que diga:

"Un representante de la Comisión creada por la Ley de Ciencia y Tecnología para la planificación, coordinación, evaluación y seguimiento de las actividades de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León"

MOTIVACIÓN:

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 33

AL ARTÍCULO: 6 Apartado 4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE SUPRESIÓN

Se suprimirá el epígrafe b)

MOTIVACIÓN: innecesario.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA Nº: 34

AL ARTÍCULO: 6. Apartado 4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE SUSTITUCIÓN

En el epígrafe c) se sustituirá la expresión "... Secretario..." por la de "... Director..."

MOTIVACIÓN: más razonable.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA Nº: 35

AL ARTÍCULO: 6 Apartado 4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE SUPRESIÓN

Se suprime el epígrafe d)

MOTIVACIÓN: innecesario.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA Nº: 36

AL ARTÍCULO: 6 Apartado 4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE ADICIÓN

Se añadirá un nuevo epígrafe:

"f) Un Rector de las Universidades Públicas"

MOTIVACIÓN:

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA Nº: 37

AL ARTÍCULO: 6 Apartado 4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE ADICIÓN

Se añadirá un nuevo epígrafe:

"f) El Presidente del Consejo Escolar de Castilla y León"

MOTIVACIÓN:

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA Nº: 38

AL ARTÍCULO: 6. Apartado 6

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE ADICIÓN

Detrás de la expresión "... del Presidente...", se añadirá "... y a petición de alguna de las partes..."

MOTIVACIÓN: es más razonable.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 39

AL ARTÍCULO: 7 Apartado 1.a)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE ADICIÓN

Detrás de la expresión “Conocer ... », se añadirá: « ... asesorar e informar»

MOTIVACIÓN: es mucho más profunda su función.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 40

AL ARTÍCULO: 7 Apartado 1.b

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE ADICIÓN

Detrás de la expresión “Conocer...”, se añadirá: “... asesorar e informar sobre...”

MOTIVACIÓN: es mucho más profunda su función

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 41

AL ARTÍCULO: 7.- Apartado 1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE ADICIÓN.

Se añadirá un nuevo epígrafe que diga:

“Informar sobre los precios públicos y tasas académicas que haya de aprobar la Junta de Castilla y León”

MOTIVACIÓN: más competencias.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 42

AL ARTÍCULO: 7.- Apartado 1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE ADICIÓN.

Se añadirá un nuevo epígrafe que diga:

“Proponer criterios y directrices que hayan de orientar la política de becas y ayudas a los estudiantes de nuestras Universidades, tendentes a favorecer la movilidad dentro de nuestra Comunidad Autónoma y en el espacio universitario europeo e iberoamericano, así como de su desarrollo y ejecución”

MOTIVACIÓN: más competencias

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 43

AL ARTÍCULO: 7.- Apartado 1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:
DE ADICIÓN.

Se añadirá un nuevo epígrafe que diga:

“Conoce, asesorar e informar sobre la creación y reconocimiento de Universidades.”

MOTIVACIÓN: más competencias.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 44

AL ARTÍCULO: 7.- Apartado 1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:
DE ADICIÓN.

Se añadirá un nuevo epígrafe que diga:

“Conocer, asesorar e informar sobre el sistema de financiación de las Universidades públicas de Castilla y León”

MOTIVACIÓN: más competencias.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 45

AL ARTÍCULO: 7.- Apartado 1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:
DE ADICIÓN.

Se añadirá un nuevo epígrafe que diga:

“Informar conocer y asesorar sobre el Mapa de Titulaciones Oficiales de Castilla y León y la programación de oferta de enseñanzas de las Universidades, la planificación de estudios de interés para la Comunidad, así como la creación reconocimiento, modificación y supresión de centros e institutos universitarios”

MOTIVACIÓN: más competencias.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 46

AL ARTÍCULO: 7.- Apartado 1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:
DE ADICIÓN

Se añadirá un nuevo epígrafe que diga:

“Acordar, dentro de los límites que fije la Comunidad Autónoma, los criterios de asignación singular e individual de los complementos retributivos previstos en el artículo 69.3 de la LOU”

MOTIVACIÓN: eliminar una ausencia significativa.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 47

AL ARTÍCULO: 7.- Apartado 1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:
DE ADICIÓN.

Se añadirá un nuevo epígrafe que diga.

“Promover conjuntamente con el Gobierno Central, la adopción de las medidas necesarias para lograr la plena integración del sistema universitario español en el espacio europeo de enseñanza superior, así como la movilidad de los estudiantes, de los profesores y del personal de las Universidades de Castilla y León, a través de programas propios, de programas de la Unión Europea y convenios de colaboración con el Gobierno Central”

MOTIVACIÓN: Cumplimiento de la LOU.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 48

AL ARTÍCULO: 7.- Apartado 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:
DE SUPRESIÓN

Se suprimirá el epígrafe a)

MOTIVACIÓN: se ha incorporado al Pleno.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 49

AL ARTÍCULO: 7.- Apartado 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:
DE SUPRESIÓN

Se suprimirá el epígrafe b)

MOTIVACIÓN: se ha incorporado al Pleno.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 50

AL ARTÍCULO: 7.- Apartado 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:
DE SUPRESIÓN

Se suprimirá el epígrafe c)

MOTIVACIÓN: se ha incorporado al Pleno .

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 51

AL ARTÍCULO: 7.- Apartado 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:
DE SUPRESIÓN

Se suprimirá el epígrafe d)

MOTIVACIÓN: se ha incorporado al Pleno.
Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 52

AL ARTÍCULO: 7.- Apartado 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:
DE SUPRESIÓN

Se suprimirá el epígrafe e)

MOTIVACIÓN: se ha incorporado al Pleno.
Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 53

AL ARTÍCULO: 7.- Apartado 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:
DE SUPRESIÓN

Se suprimirá el epígrafe g)

MOTIVACIÓN: se ha incorporado al Pleno.
Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 54

AL ARTÍCULO: 7.- Apartado 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:
DE SUPRESIÓN

Se suprimirá el epígrafe h)

MOTIVACIÓN: se ha incorporado al Pleno.
Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 55

AL ARTÍCULO: 7 Apartado 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:
De adición:

Se añadirá un nuevo epígrafe que diga

“Conocer lo estudios e informes que elabore la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León”.

MOTIVACIÓN: faltaba.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 56

AL ARTÍCULO: 7. Apartado 4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:
DE SUPRESIÓN

Se suprimirá el Apartado 4.

MOTIVACIÓN: ya está resuelto en epígrafes anteriores.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 57

AL ARTÍCULO: 8. Apartado 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:
DE SUSTITUCIÓN

Donde dice "... dos tercios..." -Dirá "... un tercio..."

MOTIVACIÓN: es más razonable dado el escaso número de miembros.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 58

AL ARTÍCULO: 9.- Apartado 1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:
DE SUPRESIÓN

Se suprimirá la expresión "... que en todo caso.

MOTIVACIÓN: Innecesario.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 59

AL ARTÍCULO: 9.- Apartado 1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:
DE SUSTITUCIÓN

Se sustituirá la expresión "... interuniversitaria...", por "... de la actividad universitaria..."

MOTIVACIÓN: Mejor expresado.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 60

AL ARTÍCULO: 9 Apartado 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:
DE SUSTITUCIÓN

Sustituir la expresión "En la elaboración de la Programación Universitaria de Castilla y León se tendrá en consideración la evaluación de la demanda de estudios superiores..." por:

"En su elaboración se tendrá en cuenta la demanda real de los estudios universitarios,..."

MOTIVACIÓN:

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 61

AL ARTÍCULO: 9 Apartado 3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:
DE SUSTITUCIÓN

Se sustituirá por el siguiente texto:

“La Programación Universitaria de Castilla y León será elaborada por la Consejería competente en materia de Universidades a partir de los proyectos de programación y de los planes estratégicos de cada una de las Universidades públicas. Tendrá un alcance de cuatro años desarrollándose anualmente. Será aprobado por la Junta de Castilla y León previo conocimiento, asesoramiento e informe del Pleno del Consejo de Universidades”.

MOTIVACIÓN: expresa mejor la idea.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 62

AL ARTÍCULO: 10

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:
DE SUSTITUCIÓN

Sus sustituirá todo el primer párrafo por:

“La creación y reconocimiento de Universidades, de la creación, reconocimiento o modificación de centros y enseñanzas universitarias, se realizarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:”

MOTIVACIÓN: más simple.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 63

AL ARTÍCULO: 10. Apartado a)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:
DE ADICIÓN

Detrás de la expresión “La adecuada distribución geográfica y...” Se añadirá la expresión “... las posibilidades de...”

MOTIVACIÓN: Más lógico.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 64

AL ARTÍCULO: 10. Apartado b)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:
DE SUSTITUCIÓN

La palabra “pudiendo” se sustituirá por la palabra “debiendo”

MOTIVACIÓN: Más lógico.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 65

AL ARTÍCULO: 10. Apartado e)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE SUPRESIÓN.

Se suprimirá el apartado completo, por inadecuado

MOTIVACIÓN:

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 66

AL ARTÍCULO: 10. Apartado h)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE SUPRESIÓN.

Se suprimirá el apartado completo por la dificultad de su verificación

MOTIVACIÓN:

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 67

AL ARTÍCULO: 10

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE ADICIÓN.- Nuevo apartado

Se añadirá un nuevo apartado que diga:

“i) La aparición de nuevas necesidades educativas, de investigación o formación que aconsejen su implantación”

MOTIVACIÓN:

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 68

AL ARTÍCULO: 11.- Apartado 1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE SUPRESIÓN

Se suprimirá la expresión “... y las previsiones presupuestarias necesarias para su puesta en funcionamiento...”

MOTIVACIÓN: redundante.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 69

AL ARTÍCULO: 11. Apartado 1)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE SUSTITUCIÓN

La expresión “... habrán de ser contempladas...” se sustituirá por la expresión “deberán incorporarse...”

MOTIVACIÓN: Más lógico.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA Nº: 70

AL ARTÍCULO: 11. Apartado 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:
DE ADICIÓN

Detrás de la expresión "... Ley de las Cortes de Castilla y León..." Se añadirá la expresión "... previo informe del Consejo de Universidades de Castilla y León, sin perjuicio de la necesidad de solicitar el preceptivo informe del Consejo de Coordinación Universitaria"

MOTIVACIÓN: Más lógico.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA Nº: 71

AL ARTÍCULO: 11.- Apartado 4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:
DE SUPRESIÓN

Se suprimirá íntegro

MOTIVACIÓN: se ha incorporado de forma más coherente en el apartado 2.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES

DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA Nº: 72

AL ARTÍCULO: 13. Apartado 2)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:
DE SUSTITUCIÓN

Se sustituirá todo el texto por el siguiente: "En el plazo de tres meses, la Junta de Castilla y León dictará resolución expresa sobre la aprobación o no del Proyecto de Estatutos"

MOTIVACIÓN: Más lógico, evitando en todo caso el silencio administrativo.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA Nº: 73

AL ARTÍCULO: 14 Apartado 1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:
DE ADICIÓN

Al finalizar el apartado 1 se añadirá el siguiente texto: "Para proceder a su aprobación deberán asumir el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Mantener en funcionamiento la Universidad y cada uno de sus centros durante el período mínimo que permita al alumnado, dentro del aprovechamiento académico normal, la finalización de los estudios iniciados.

b) Garantizar mediante las normas de organización y funcionamiento la actividad y autonomía de la Universidad, conforme a los principios constitucionales, respetando de forma plena y efectiva el derecho de libertad académica, que se manifiesta en la libertad de cátedra, de investigación y de estudio, asegurando la participación adecuada de los miembros de la comunidad universitaria en el desempeño de sus funciones.

c) Aportar los estudios económicos que acrediten la viabilidad del proyecto, así como las garantías de su financiación.

d) Destinar el porcentaje de sus recursos que se establezca en la Programación Universitaria de Castilla y León a becas, ayudas al estudio y a la investigación.

e) Certificación de que los profesores e investigadores que impartirán la docencia o desarrollarán la investigación no pertenecen a los cuerpos docentes universitarios en situación de servicio activo.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 74

AL ARTÍCULO: 14 Apartado 4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:
DE ADICIÓN

Se añadirá detrás de la expresión "... podrá denegar..." la expresión "... mediante resolución motivada..."

MOTIVACIÓN: garantista.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 75

AL ARTÍCULO: 15.- Apartado 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

De Sustitución. Se sustituirá todo el apartado por el siguiente:

"2.- La creación, modificación y supresión de Facultades, Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores y Escuelas Universitarias o Escuelas Universitarias Politécnicas, así como la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, corresponderá a la Junta de Castilla y León, previo cumplimiento de los siguientes trámites:

a) Propuesta del Consejo Social u órgano competente de la Universidad privada.

b) Informe del Consejo de Gobierno de la Universidad, en el caso de las públicas, y en el de los órganos que se establezcan para las privadas.

c) Informe del Consejo de Universidades de Castilla y León.

d) Remisión de informe al Consejo de Coordinación Universitaria.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 76

AL ARTÍCULO: 15.- Apartado 3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:
DE SUPRESIÓN

Se suprimirá

MOTIVACIÓN: se ha incorporado en el apartado anterior.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 77

AL ARTÍCULO: 15

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

ENMIENDA TÉCNICA

Los apartados 4 y 5 pasarían a ser apartados 3 y 4

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 78

AL ARTÍCULO: 16.- Apartado 1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE ADICIÓN

Detrás de la expresión: "... territorio nacional,..." se añadirá: "... tiene como finalidad esencial asegurar la homogeneidad de los títulos correspondientes impartidos por ellos y su articulación con los de la Universidad de adscripción".

MOTIVACIÓN: más razonable.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 79

AL ARTÍCULO: 16.- Apartado 1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE SUPRESIÓN.

Como consecuencia de la enmienda anterior hay que suprimir la expresión "... que" y poner un punto.

MOTIVACIÓN: técnica.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 80

AL ARTÍCULO: 16 Apartado 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE SUSTITUCIÓN

Se sustituirá por el siguiente:

"La aprobación del Convenio de adscripción, corresponde a la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejo Social de la Universidad, mediante Acuerdo, en los términos que señala el artículo 11 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades".

MOTIVACIÓN: más claridad.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 81

AL ARTÍCULO: 16 Apartado 3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE ADICIÓN

Al principio del apartado se añadirá la expresión "Con carácter previo..."

MOTIVACIÓN: aclaratorio.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 82

AL ARTÍCULO: 17.- Apartado 3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE SUSTITUCIÓN

Se sustituirá todo el apartado por el siguiente texto

“En caso de incumplimiento manifiesto de los deberes legales o de los compromisos adquiridos en el convenio de adscripción, o cuando no fueran atendidos los requerimientos de la Universidad de adscripción o de los órganos de la Comunidad Autónoma, la Consejería competente acordará la suspensión provisional, previa audiencia al titular del centro adscrito. Si transcurrido el plazo concedido en la suspensión provisional sin que se hubieran subsanado las irregularidades, se procederá a la suspensión definitiva del convenio de adscripción, previo informe del Consejo de Universidades de Castilla y León”

MOTIVACIÓN: más transparente.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 83

AL ARTÍCULO: 17.- Apartado 4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE ADICIÓN

Detrás de la expresión “... denegar...”, se añadirá la palabra “... motivadamente...”

MOTIVACIÓN: más garantista.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 84

AL ARTÍCULO: 18 Apartado 1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE SUSTITUCIÓN

Se sustituirá por el siguiente:

“1.- La creación y supresión de Institutos Universitarios de Investigación, así como su adscripción a una Universidad o la revocación del convenio, corresponde a la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejo Social de la Universidad, mediante Acuerdo, oído el Consejo de Universidades de Castilla y León y el Consejo Asesor de I+D+I. Todo ello en cumplimiento de lo que establece la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades.

MOTIVACIÓN: más claridad.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 85

AL ARTÍCULO: 19.- Apartado 1 Párrafo segundo

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:**DE SUSTITUCIÓN:**

Se sustituirá todo el texto por el siguiente:

“En todo caso serán preceptivos los informes de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León y del Consejo Asesor de la Ley de Ciencia y Tecnología, con carácter previo a la creación o adscripción”

MOTIVACIÓN: tener en cuenta las propias normas.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

**A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 86

AL ARTÍCULO: 19.- Apartado 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:**DE SUSTITUCIÓN**

Se sustituirá el texto que se inicia “En el supuesto....hasta el final por:

“En caso de incumplimiento manifiesto de los deberes legales o de los compromisos adquiridos en el convenio de adscripción, o cuando no fueran atendidos los requerimientos de la Universidad de adscripción o de los órganos de la Comunidad Autónoma, la Consejería competente acordará la suspensión provisional, previa audiencia al titular del instituto adscrito. Si transcurrido el plazo concedido en la suspensión provisional sin que se hubieran subsanado las irregularidades, se procederá a la suspensión definitiva del centro o del convenio de adscripción, previo informe del Consejo de Universidades de Castilla y León”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

**A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 87

AL ARTÍCULO: 20

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:**SUPRESIÓN**

MOTIVACIÓN: No aporta nada, se limita a copiar legislación del Estado que puede modificarse.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

**A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 88

AL ARTÍCULO: 23

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:**DE SUSTITUCIÓN**

Se sustituirá todo el texto por el siguiente:

“1.- El Consejo Social es el órgano colegiado de participación de la sociedad en el gobierno y administración de la Universidad.

2.- En cada una de las Universidades públicas de Castilla y León se constituirá un Consejo Social.

3.- Las relaciones entre el Consejo Social y los demás órganos de gobierno de la Universidad se regirán por los principios de coordinación, colaboración y lealtad a la Administración Universitaria en el ejercicio de sus respectivas atribuciones”

MOTIVACIÓN: mejor definido.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

**A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido

en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 89

AL ARTÍCULO: 24

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE SUSTITUCIÓN Apartado 1

Desde el apartado a) hasta el apartado i) por los siguientes epígrafes:

a) Conocer las directrices básicas para la elaboración del presupuesto de la Universidad.

b) Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, el presupuesto anual y sus posibles modificaciones.

c) Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, la programación plurianual y los planes de inversiones de la Universidad y de las entidades dependientes de la misma.

d) Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, el régimen general de precios de las enseñanzas propias, de los cursos de especialización y de los demás servicios autorizados de la Universidad, así como su rendimiento.

e) Aprobar con carácter previo al trámite de rendición de cuentas a que se refieren los artículos 81 y 84 de la LOU, las memorias económicas, y las cuentas anuales de la Universidad y de las entidades que de ella puedan depender, sin perjuicio de la legislación mercantil u otra a las que dichas entidades puedan estar sometidas en función de su personalidad jurídica.

f) Velar por la correcta ejecución del presupuesto anual y de los planes de inversiones, así como supervisar los procedimientos de auditoría y control contable de la Universidad y autorizar, en su caso, la realización de auditorías externas

g) Fijar el límite a partir del cual será necesaria su autorización para que la Universidad pueda adquirir, por el sistema de adjudicación directa, los bienes de equipo necesarios para el desarrollo de programas de investigación.

h) Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, la desafectación de los bienes de dominio público, así como la enajenación, permuta, cesión y gravamen de bienes inmuebles, así como de los restantes bienes patrimoniales cuyo valor, según tasación, exceda del 2% del Presupuesto anual de la Universidad.

i) Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, las operaciones de endeudamiento, dentro de los límites que contempla esta Ley.

j) Aprobar la participación de la Universidad en la creación de empresas, fundaciones u otras personas jurídicas, así como autorizar las aportaciones al capital social o fondo patrimonial de cualquier otra persona jurídica.

k) Aprobar la liquidación del presupuesto de la Universidad.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 90

AL ARTÍCULO: 24. Apartado 2 a)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE SUSTITUCIÓN.

Sustituir todo el contenido por el siguiente:

a) "Acordar con el Rector, a propuesta de este, el nombre del Gerente de la Universidad y que mediante el procedimiento que se establezca en los estatutos de la Universidad, sea nombrado y cesado por el Rector".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 91

AL ARTÍCULO: 24 Apartado 3

**MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:
DE SUSTITUCIÓN**

Se sustituirá todo el texto por el siguiente:

a) Promover la adecuación de la oferta de enseñanzas y actividades universitarias a las necesidades de la sociedad castellana y leonesa.

b) Promover la creación, modificación y supresión de Facultades, Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores, Escuelas Universitarias, Institutos de Investigación o cualquier otro perteneciente o participado por la Universidad, previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad.

c) Proponer la adscripción y la revocación de la misma, previo informe del Consejo de Gobierno de la Universidad, los centros de Investigación de carácter públicos y privados y de centros docentes públicos o privados, para impartir estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

d) Promover la cooperación entre la sociedad y la Universidad en todos los ámbitos, incluida la financiación.

e) Proponer la creación de centros dependientes de la Universidad en el extranjero que impartan enseñanzas conducentes a la expedición de títulos oficiales en modalidad presencial.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

**A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 92

AL ARTÍCULO: 24.- Apartado 4. Epígrafe a)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE SUPRESIÓN:

Suprimir la expresión, "... en su caso..."

MOTIVACIÓN: Innecesario.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

**A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 93

AL ARTÍCULO: 24.- Apartado 4. Epígrafe e)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE SUSTITUCIÓN

Se sustituirá por:

“Fomentar el establecimiento de relaciones entre la Universidad y otras entidades públicas o privadas, empresas, fundaciones o personas a fin de mantener los vínculos y potenciar el mecenazgo en favor de la institución académica”

MOTIVACIÓN:

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

**A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 94

AL ARTÍCULO: 24 Apartado 4 Epígrafe f)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE SUPRESIÓN

MOTIVACIÓN: Ya está incorporado en otro epígrafe.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

**A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN**

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 95

AL ARTÍCULO: 24 Apartado 5

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:
DE SUSTITUCIÓN

Se sustituirá todo por:

“Para el normal ejercicio de sus competencias, el Consejo Social dispondrá de la información necesaria de los órganos de gobierno de la Universidad, de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León y de la Consejería competente en materia de Universidades”

MOTIVACIÓN: más claro.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 96

AL ARTÍCULO: 25 Apartado 1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:
DE SUSTITUCIÓN

Desde “El Consejo Social... hasta siguiente distribución:” se sustituirá por el siguiente texto:

1.- El Consejo Social de la Universidad estará integrado por el Presidente y veintitrés miembros más.

2.- Serán miembros natos del mismo el Rector, el Secretario General, y el Gerente de la Universidad. Además formarán parte un profesor, un estudiante y un representante del PAS, elegidos, entre sus miembros, por cada uno de los sectores a los que representen. La forma de elección y, en su caso, la sustitución de los miembros del Consejo Social en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad, así como la duración de su mandato, serán regulados en los Estatutos de la Universidad.

3.- El resto de los miembros serán elegidos entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social, que no podrán ser miembros en activo de la comunidad universitaria. La distribución será la siguiente:

a) Cuatro miembros a propuestas de las Organizaciones Empresariales más representativas.

b) Cuatro miembros a propuestas de las Centrales Sindicales más representativas.

c) Tres miembros a propuesta de la Junta de Castilla y León.

d) Tres miembros a propuesta de las Cortes de Castilla y León, elegidos por los tres quintos de la cámara.

e) Un miembro, a propuesta de la Corporación Municipal donde tenga su sede.

f) Un representante a propuesta de las entidades financieras”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 97

AL ARTÍCULO: 25.- Apartado 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:
DE ADICIÓN

Detrás de “... en materia de Universidades.”, se añadirá la expresión “,... oído el Rector.”

MOTIVACIÓN: imprescindible.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 98

AL ARTÍCULO: 26.- Apartado 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE ADICIÓN

Se añadirán los siguientes epígrafes:

f) Por incurrir en alguna de las incompatibilidades legales o reglamentariamente establecidas

g) Por incumplimiento reiterado de los deberes inherentes al cargo”

MOTIVACIÓN: complementa mejor.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 99

AL ARTÍCULO: 26 Apartado 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE SUSTITUCIÓN

Se sustituirá el apartado d) por el siguiente:

a) Por decisión del órgano competente para su propuesta como Vocal

MOTIVACIÓN: mejor expresado.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 100

AL ARTÍCULO: 26 Apartado 4

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE SUSTITUCIÓN

Se sustituirá todo el texto por el siguiente:

“Si como consecuencia de alguna de las causas enumeradas en el apartado anterior, se produjera alguna vacante en el Consejo Social, esta será cubierta siguiendo los mismos criterios utilizados para su nombramiento. La duración de su mandato será la del período restante del miembro que haya sustituido.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 101

AL ARTÍCULO: 28.- Apartado 1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE ADICIÓN

Detrás de la expresión “... será incompatible”, se añadirá...”, además de ser miembro activo de la Universidad...”

MOTIVACIÓN: más claridad.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 102

AL ARTÍCULO: 29 Apartado 1

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE SUSTITUCIÓN

Se sustituirá todo por el siguiente texto:

“Cada Consejo Social elaborará su propio Reglamento de Organización y Funcionamiento, que será aprobado por la Junta de Castilla y León y publicado en el BOCyL”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 103

AL ARTÍCULO: 29. Apartado 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE ADICIÓN

Al final del párrafo se añadirá:

“En todo caso, la aprobación de los presupuestos de la Universidad y de aquellos otros que contemple el propio Reglamento, requerirán de la mayoría absoluta de sus miembros.

MOTIVACIÓN: mayor rigor.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 104

AL ARTÍCULO: 29.- Apartado 3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE ADICIÓN

Al final del párrafo, se añadirá:

“... y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa”.

MOTIVACIÓN: lo completa.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 105

AL ARTÍCULO: 30

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE ADICIÓN

Se añadirán un nuevo apartado, que diga:

“3.- El desempeño de sus funciones por parte de los miembros del Consejo Social dará derecho únicamente a devengar la indemnizaciones por razón de servicio que reglamentariamente se determine”

MOTIVACIÓN: aclaratorio

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 106

AL ARTÍCULO: 31

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE SUSTITUCIÓN

Se sustituirá todo el texto por el siguiente:

“En el marco de lo establecido en el Título V de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universida-

des, la calidad de la Universidades de Castilla y León se define por:

1.- Su capacidad de formar ciudadanos libres, competentes y solidarios que puedan desempeñar una actividad relevante personal, social y profesionalmente con lo conocimientos y habilidades adquiridas.

2.- La formación y perfeccionamiento permanente del personal docente e investigador, así como del personal de administración y servicios.

3.- La elaboración de planes de estudio flexibles, abiertos, relevantes y participativos.

4.- La financiación suficiente.

5.- La gestión transparente y eficiente”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 107

AL ARTÍCULO: 33

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:
DE SUSTITUCIÓN

Se sustituirá todo el texto por el siguiente:

“Los objetivos de la Agencia son los siguientes:

a) El establecimiento de criterios, indicadores y bases comunes, oído el Consejo de Universidades de Castilla y León, que cooperen al establecimiento de un sistema de información homogéneo que asegure la evaluación objetiva de medios, fines, procesos y resultados del conjunto de nuestras Universidades Públicas, así como a los de otras instituciones públicas o privadas receptoras de sus servicios.

b) La formulación de propuestas de mejora en la calidad de los servicios de nuestras Universidades Públicas y de aquellas otras instituciones públicas o privadas a las que puedan prestar sus servicios”.

MOTIVACIÓN: más claro.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 108

AL ARTÍCULO: 34

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:
DE SUSTITUCIÓN

Se sustituirá todo el texto por el siguiente:

“Son funciones de la Agencia, sin perjuicio de las que la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades reserva a la Agencia Nacional de Evaluación y Calidad, las siguientes:

a) La colaboración con las propias Universidades públicas en el desarrollo de sistemas internos de evaluación que ayuden a mejorar la calidad de sus servicios.

b) El desarrollo de procesos de certificación y acreditación de programas de nuestras Universidades conforme a criterios establecidos por la Comunidad Autónoma, el Estado o la Unión Europea.

c) Proporcionar información sobre el funcionamiento y calidad de nuestras Universidades Públicas a la sociedad, a los propios interesados y a la Comunidad Autónoma.

d) La acreditación de las enseñanzas conducentes a títulos propios impartidos en las Universidades y Centros de Enseñanza Superior.

e) La emisión de informes de evaluación sobre la actividad docente o investigadora desarrollada en las diferentes Universidades.

f) Cualquier otra que le pueda ser atribuida por la presente Ley o la normativa vigente”.

MOTIVACIÓN: mayor amplitud en sus funciones.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 109

AL ARTÍCULO: 36

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE SUSTITUCIÓN. Se sustituirá todo el texto por el siguiente:

“Autonomía financiera.

1.- Las Universidades públicas tendrán autonomía económica y financiera a los efectos previstos en la presente Ley. Deberán disponer de los recursos suficientes para el desarrollo de sus funciones.

2.- Constituirán sus ingresos los procedentes de los precios aplicados a los servicios prestados, las transferencias procedentes de la Junta de Castilla y León en aplicación del modelo de financiación vigentes y cuantos otros ingresos de derecho público o privado puedan obtener las mismas en virtud de la legislación vigente.

3.- Las transferencias correspondientes a cada Universidad se determinará mediante el modelo de financiación vigente, tendrá una duración de cuatro años y se basará en los siguientes principios:

- a) Suficiencia financiera.
- b) Corresponsabilidad de las Universidades.
- c) Convergencia financiera entre ellas.
- d) Planificación estratégica y cumplimiento de objetivos sociales fijados.
- e) Transparencia de la gestión y evaluación objetiva de la eficiencia y en la consecución de objetivos.

4.- Cada año los Presupuestos Generales de la Comunidad incorporarán las transferencias para gastos corrientes y de capital correspondientes a cada uno de las Universidades”.

MOTIVACIÓN: mejor definido.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 110

AL ARTÍCULO: 37 Modelo de Financiación

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE SUSTITUCIÓN

Se sustituirá todo el texto por el siguiente:

“El modelo de financiación de las Universidades Públicas de Castilla y León incorporará la totalidad de los recursos disponibles por cada universidad y la hará atendiendo a tres tipos: básica, destinada a garantizar la prestación de los servicios con un nivel mínimo homogéneo, otro competitivo que irá unido a resultados y está destinado a fomentar la mejora en la calidad de la prestación de los servicios el cual se distribuirá según indicadores objetivos definidos por la Agencia de Calidad y el singular, de acuerdo a las características específicas de cada Universidad”

MOTIVACIÓN: mejor definido.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 111

AL ARTÍCULO: 38

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE SUSTITUCIÓN

Se sustituirá todo por el siguiente texto:

“Planificación estratégica y Contratos Programa.

1.- Cada Universidad pública elaborará su respectivo Plan Estratégico con una duración de cuatro años en el que fijará sus objetivos específicos, planificación económica y académica de su actividad y los programas destinados a cumplir esos objetivos

2.- La Junta de Castilla y León podrá firmar con las Universidades Públicas los Contratos Programa con una duración de cuatro años, los cuales incorporarán los Planes de Mejora de Calidad que serán revisados año a año en función del logro de los objetivos propuestos”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA Nº: 112

AL ARTÍCULO: 38.- Nuevo Apartado 3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:
DE ADICIÓN

Se añadirá un nuevo apartado que diga:

“Las Universidades públicas deberán aprobar las cuentas anuales en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y remitirlas dentro del mes siguiente a la Consejería competente en materia de Universidades y al Consejo de Cuentas, junto con la correspondiente memoria”.

MOTIVACIÓN: mejora en la contabilidad

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA Nº: 113

AL ARTÍCULO: 39.- Apartado 3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:
DE SUSTITUCIÓN.

Se sustituirá este párrafo por el siguiente:

“El programa de inversiones o el Contrato Programa, en su caso, incorporarán una cláusula sobre la reversión de la inversión a la Junta de Castilla y León en el supuesto de que la misma deje de servir al uso propio para el que fue realizada”.

MOTIVACIÓN: garantista.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA Nº: 114

AL ARTÍCULO: 40 (NUEVO)

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:
DE ADICIÓN.

Se añadirá un nuevo artículo que diga:

“Endeudamiento.

1.- De acuerdo con el Artículo 81.3. apartado h, de la Ley Orgánica de Universidades, Ley 8/2001 de 21 de diciembre, la Junta de Castilla y León podrá autorizar las operaciones de crédito de la Universidades públicas, aprobadas por el Consejo Social y oído el Consejo de Universidades.

2.- Reglamentariamente se fijarán los supuestos en que pueda ser concedida la autorización de endeudamiento.

3.- Se autoriza el endeudamiento de operaciones destinadas a cubrir necesidades transitorias de tesorería, que obligatoriamente se cancelarán dentro de; mismo ejercicio presupuestario en que se formalicen y siempre que el montante no exceda del 15% de la transferencia a la que hace referencia el artículo 81.3 apartado a)”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA Nº: 115

A LA DISPOSICIÓN: ADICIONAL TERCERA

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:
DE SUSTITUCIÓN

Se sustituirá todo el texto por el siguiente:

“En el plazo máximo de seis meses desde la presentación de la solicitud de creación, reconocimiento, modificación, o supresión de Universidades, centros y enseñanzas universitarias, la Junta notificará la resolución de la misma”.

MOTIVACIÓN: es demasiado importante el tema para aceptar el silencio.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 116

A LA DISPOSICIÓN: ADICIONAL CUARTA.
APARTADO 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:
DE SUPRESIÓN

Se suprimirá la siguiente expresión, al final del párrafo: “... a excepción de la Ley de reconocimiento”

MOTIVACIÓN: Como las Universidades Privadas.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 117

A LA DISPOSICIÓN: ADICIONAL CUARTA.
APARTADO 3

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:
DE SUSTITUCIÓN

Se sustituirá todo el Apartado por el siguiente:

“En los mismos términos, los centros universitarios de ciencias no eclesióásticas establecidos por la Iglesia Católica, tendrán que estar integrados como centros propios dentro de la Universidad de la Iglesia Católica, se sujetarán para impartir enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, a lo previsto en esta Ley para los centros adscritos a una Universidad pública”

MOTIVACIÓN: No debe haber discriminación.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 118

A LA DISPOSICIÓN: ADICIONAL QUINTA.
APARTADO 2

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:
DE ADICIÓN

Al final del párrafo se añadirá: “Por circunstancias debidamente justificadas, el Consejo Social podrá pedir una ampliación del plazo por un tiempo máximo de tres meses”.

MOTIVACIÓN: facilitar la tarea.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 119

A LA DISPOSICIÓN: ADICIONAL QUINTA.
APARTADO TRES

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE SUSTITUCIÓN

Se sustituirá la expresión “Transcurrido este plazo...”, por “Transcurridos estos plazos...”

MOTIVACIÓN: coherencia con la enmienda anterior.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 120

A LA DISPOSICIÓN: ADICIONAL SEXTA.
APARTADO UNO

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE ADICIÓN

Detrás de la expresión “... con la Junta de Castilla y León”, se añadirá participación del Consejo de Universidades”.

MOTIVACIÓN: darle mayor actividad al Consejo.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 121

A LA DISPOSICIÓN: ADICIONAL SEXTA.
APARTADO DOS

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE ADICIÓN

Detrás de la expresión “La Junta de Castilla y León”, se añadirá “... con la participación del Consejo de Universidades”.

MOTIVACIÓN: darle mayor actividad al Consejo.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 122

A LA DISPOSICIÓN: ADICIONAL SEXTA.
APARTADO TRES

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

DE ADICIÓN

Detrás de la expresión “La Junta de Castilla y León”, se añadirá “... con la participación del Consejo de Universidades”.

MOTIVACIÓN: darle mayor actividad al Consejo.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 123

A LA DISPOSICIÓN: NUEVA DISPOSICIÓN
ADICIONAL.

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añadirá el siguiente texto:

“Licencias para investigación

Al amparo de lo dispuesto en los art. 40.4, 41. g) y 69.3 de la LOU, las Universidades públicas podrán, a

propuesta del Consejo de Gobierno de cada una de ellas, conceder licencias para estancias de investigación en Organismos o empresas de base tecnológica y retribuidos por estas. La autorización será singular e individual ligada a méritos que revelen una trayectoria investigadora solvente y orientada a la vinculación con el sistema productivo en las condiciones que se determinen reglamentariamente. En todo caso, será preceptivo el informe favorable de la Agencia de Acreditación y Evaluación de Castilla y León y tendrán una duración máxima de dos años”.

MOTIVACIÓN: favorecer el intercambio.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 124

A LA DISIPOSICIÓN: NUEVA DIPOSICIÓN ADICIONAL

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añadirá el siguiente texto:

“El Consejo Consultivo de Estudiantes

La Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejo de Universidades de Castilla y León, creará un Consejo Consultivo de los estudiantes universitarios, en los términos que reglamentariamente se establezcan, en el que estén representados los estudiantes de todas las Universidades públicas”.

MOTIVACIÓN: inexistente.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 125

A LA DISPOSICIÓN: NUEVA DIPOSICIÓN ADICIONAL

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añadirá el siguiente texto:

“La gestión de las becas y ayudas al estudio

1.- La Junta de Castilla y León reclamará al Gobierno Central la gestión de las becas al estudio y créditos, los que unidos a sus propios recursos deberán garantizar el derecho a los estudios universitarios y la ausencia de discriminación de los alumnos por razones económicas.

2.- De forma específica se establecerá un régimen de ayudas a los estudiantes de tercer ciclo con el fin de estimular la función investigadora y el seguimiento de la carrera docente de los universitarios.

3.- Se incrementarán progresivamente los recursos económicos destinados a becas, créditos y ayudas al estudio para que en el plazo de diez años se alcance, al menos, la cobertura del 40% de alumnos becados”.

MOTIVACIÓN: ausente en el Proyecto.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 126

A LA DISPOSICIÓN: NUEVA DISPOSICIÓN ADICIONAL

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añadirá el siguiente texto:

“La Universidad y la UNED

La Junta de Castilla y León asegurará mediante un convenio global con la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) el sostenimiento y extensión de sus centros a fin de garantizar la mayor accesibilidad territorial de su enseñanza en Castilla y León”

MOTIVACIÓN: ausencia.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 127

A LA DISPOSICIÓN: NUEVA DISPOSICIÓN
ADICIONAL

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añadirá el siguiente texto:

“La Universidad y la discapacidad

La Junta de Castilla y León, a través de la Consejería competente en la materia velará para que se cumplan las disposiciones legales en materia de discapacidad con objeto garantizar la ausencia de discriminación tanto en los estudiantes como en los profesores y el personal de administración y servicios”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 128

A LA DISPOSICIÓN: NUEVA DISPOSICIÓN
ADICIONAL

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añadirá el siguiente texto:

“La Universidad Virtual

El Consejo de Universidades de Castilla y León desarrollará conjuntamente con el Consejo Asesor de la Ley de Investigación y desarrollo, a través de los procedimientos que reglamentariamente se determinen, un modelo de Universidad Virtual, destinada, por una parte, al aprovechamiento por los componentes de la Comunidad Universitaria de las ventajas que las nuevas tecnologías de la comunicación tienen para la mejor consecución de los objetivos educativos: tutorías virtuales, gestiones administrativas, préstamos de libros y otros materiales docentes... y en segundo lugar con destino a la comunidad iberoamericana para promover el acercamiento entre ambas”

MOTIVACIÓN: ausencia.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 129

A LA DISPOSICIÓN: NUEVA DISPOSICIÓN
ADICIONAL

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añadirá el siguiente texto:

“La promoción internacional

La Junta de Castilla y León, a través de la Consejería competente en la materia, realizará a través de Consejo de Universidades de Castilla y León la promoción de nuestras Universidades públicas en el ámbito internacional, con especial deferencia a la comunidad universitaria iberoamericana promoviendo, entre otras actividades, la realización de exámenes de acceso a los alumnos que reuniendo las condiciones de exigencia de nuestro ordenamiento académico, le pudiéramos facilitar su llegada hasta nuestras Universidades”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 130

A LA DISPOSICIÓN: NUEVA DISPOSICIÓN
ADICIONAL

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añadirá el siguiente texto:

“La Universidad y la cultura

Las Universidades públicas de Castilla y León reúnen unas condiciones excepcionales para ser fuente de cultura no sólo en el ámbito docente sino también en el ámbito de la cultura considerada como un bien general. Con el fin de optimizar esos recursos la Consejería competente en materia de Universidades podrá firmar convenios de cooperación con las Universidades a fin de optimizar los espacios universitarios como museos, bibliotecas y archivos al servicio de la sociedad en general, contribuyendo con su financiación a mejorar la oferta cultural que los campus universitarios ofrecen al conjunto de los ciudadanos”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

A LA MESA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

ENMIENDA N.º: 131

A LA DISPOSICIÓN: NUEVA DISPOSICIÓN
ADICIONAL

MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE:

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se añadirá el siguiente texto:

“Título. Universidad de Verano

Las Universidades públicas de Castilla y León coordinarán la oferta educativa estival constituyendo para ello la Universidad de Verano de Castilla y León, que potenciará los aspectos más significativos de esta actividad educativa, cultural y económica, con criterios de calidad y de territorialidad”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *José Francisco Martín Martínez*

ENMIENDAS.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 8 de noviembre de 2002, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León, P.L. 47-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de noviembre de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

Enmienda n.º: 1

Al enunciado de los títulos: I, II, III, IV, V.

Se propone añadir la preposición “De” y el artículo “1a”, en su caso, de manera que los enunciados sean los siguientes:

Título I: “De la coordinación de las Universidades”

Título II: “De la creación y reconocimiento de Universidades, Centros Universitarios y Enseñanzas”.

Título III: “Del Consejo Social”.

Título IV: “De la evaluación y acreditación”.

Título V: “De la financiación de las Universidades Públicas”.

Motivación: Mejor redacción.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

Enmienda nº: 2

Al artículo 11, parágrafo 2.

Sustituir el final de dicho parágrafo que comienza por: “ sin perjuicio...” por la siguiente nueva redacción: “sin perjuicio de la legislación básica del Estado y, en su caso, de su normativa de desarrollo”.

Motivación: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

Enmienda nº: 3

Al artículo 11, parágrafo 3.

Nueva redacción: “3. Los requisitos básicos para la creación o reconocimiento de Universidades serán los exigidos por la legislación básica del Estado y, en su caso, su normativa de desarrollo”.

Motivación: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León.

Enmienda nº: 4

A la Disposición Transitoria Tercera, última frase:

Nueva redacción: “Transcurrido este plazo sin resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada”

Motivación: Mejor regulación.

Fuensaldaña, 28 de octubre de 2002.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Francisco Javier Vázquez Requero*

ENMIENDAS.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 8 de noviembre de 2002, ha admitido a trámite las Enmiendas Parciales presentadas por Procurador D. Antonio Herreros Herreros, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León, P.L. 47-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de noviembre de 2002.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL nº 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA Nº: 1

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 1

Donde dice "... desempeñar su función de servicio público, con el objetivo de...", deberá decir: "... desempeñar su función de servicio público, abierto y accesible a todos los ciudadanos, con el objetivo de..."

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL n.º 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA N.º: 2

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 2

Suprimir el punto 2.

MOTIVACIÓN- Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL n.º 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA N.º: 3

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 3

Añadir apartado nuevo que diga: "La realización de programas de actuación conjunta entre la Consejería competente en materia de Universidades y las propias Universidades públicas de Castilla y León para la partici-

pación de los estudiantes en tareas de cooperación al desarrollo, así como para la recepción en Universidades de la Comunidad de estudiantes provenientes de países menos desarrollados".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL n.º 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA N.º: 4

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 3

Añadir un párrafo nuevo que diga: "La garantía de acceso a todos los ciudadanos de Castilla y León a una educación superior pública, laica y de calidad, tanto para su preparación técnica o científica como cultural o profesional".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL n.º 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA N.º: 5

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 6

En el punto 2, añadir un apartado nuevo que diga: “Tres miembros designados por las organizaciones de estudiantes más representativas”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL nº 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA Nº: 6

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 6

En el punto 2, añadir un apartado nuevo que diga: “Cuatro representantes de la comunidad universitaria de cada una de las Universidades públicas designados de acuerdo con las normas de organización y funcionamiento respectivas y garantizando, en todo caso, la representación de los estudiantes”.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL nº 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA Nº: 7

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 6

En el punto 2, añadir un apartado nuevo que diga: “Dos miembros de cada uno de los Consejos Sociales de las Universidades públicas, designado de acuerdo con el reglamento interno del Consejo Social respectivo”.

MOTIVACIÓN- Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL nº 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA Nº: 8

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 6

En el punto 2, sustituir el apartado f) por lo siguiente: “Tres representantes de entidades o personas a título individual, a propuesta del Presidente del Consejo Interuniversitario, de reconocida competencia en el ámbito cultural, o científico.”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL nº 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA Nº: 9

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 6

En el punto 2, suprimir el apartado d).

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL nº 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA Nº: 10

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 6

En el punto 3, suprimir el apartado c).

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL nº 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA Nº: 11

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 6

En el punto 3, suprimir el apartado d).

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL nº 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA Nº: 12

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 6

En el punto 4, suprimir el apartado c).

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL nº 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA Nº: 13

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 6

En el punto 4, suprimir el apartado d).

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL n.º 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA N.º: 14

DE SUPRESIÓN

AL ARTÍCULO 6

Suprimir el punto 4.

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL n.º 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA N.º: 15

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 7

En el punto 1, añadir después del apartado a) un apartado nuevo que diga: "Asesorar a la Consejería competente en materia de Universidades sobre los criterios para la elaboración de la Programación Universitaria de Castilla y León."

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL n.º 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA N.º: 16

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 7

En el punto 1, sustituir el apartado d) por lo siguiente: "Promover e impulsar programas conjuntos de actuación, elaborar estudios de interés común en el ámbito de la docencia, de la investigación, de la gestión de los servicios y de la difusión de la cultura."

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL n.º 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA N.º: 17

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 7

En el punto 1, añadir un apartado nuevo que diga: "Emitir informes, tanto a iniciativa de la Presidencia como de la Comisión Académica como a iniciativa propia, sobre los asuntos que se consideren de interés general el sistema universitaria de Castilla y León."

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL n.º 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA N.º: 18

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 7

En el punto 1, añadir un apartado nuevo que diga: "Fomentar el equilibrio entre las Universidades, en el conjunto de la Programación Universitaria de Castilla y León, evitando duplicidades innecesarias y promoviendo el equilibrio territorial".

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL n.º 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA N.º: 19

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 7

En el punto 1, añadir un apartado nuevo que diga: "Promover acciones de cooperación para el desarrollo humano y sostenible, de respeto y conocimiento de los derechos humanos y del medio ambiente, favoreciendo la educación para la paz y el desarrollo de las relaciones entre los pueblos y potenciando la igualdad de género en todos los ámbitos universitarios."

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL n.º 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA N.º: 20

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 7

En el punto 2, añadir un punto nuevo que diga: "Proponer medidas de adaptabilidad de los planes de estudios de las Universidades de Castilla y León a los perfiles profesionales de la Unión Europea."

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL n.º 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA N.º: 21

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 7

En el punto 2, sustituir el punto c) por lo siguiente: "Garantizar, tanto en las Universidades públicas como en las privadas, la igualdad de oportunidades en el acceso y el derecho a la libre elección de los estudios, sin más limitación que la capacidad de los centros."

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL nº 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA Nº: 22

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 7

Sustituir el punto 4, donde dice "... no tendrán derecho a voto..." deberá decir: "... no tendrán derecho a voz ni a voto..."

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL nº 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA Nº: 23

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 7

En el punto 5, donde dice "... será informado...", deberá decir: "... conocerá e informará..."

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL nº 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA Nº: 24

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 10

Añadir un apartado nuevo que diga: "La prioridad de crear o mantener centros públicos sobre centros privados, así como la de la existencia de los distintos estudios en las Universidades públicas sobre cualesquiera otras."

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL nº 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA Nº: 25

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 10

Añadir un apartado nuevo que diga: "La prioridad de las Universidades públicas en la concesión de cualesquiera nuevas titulaciones universitarias."

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL nº 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA Nº: 26

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 15

En el punto 1, añadir al final lo siguiente: “En todo caso, serán preceptivos los informes previos de los Consejos de Gobierno de las Universidades públicas de la Comunidad.”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL nº 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA Nº: 27

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 15

En el punto 2, añadir al final lo siguiente: “En todo caso, serán preceptivos los informes previos de los Consejos de Gobierno de las Universidades públicas de la Comunidad.”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL nº 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA Nº: 28

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 15

En el punto 3, añadir al final lo siguiente: “En todo caso, serán preceptivos los informes previos de los Consejos de Gobierno de las Universidades públicas de la Comunidad.”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL nº 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA Nº: 29

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 24

En el punto 1, añadir un apartado nuevo que diga: “Cualesquiera otras competencias de carácter económico que le atribuyan los Estatutos de la Universidad y las demás disposiciones legales vigentes.”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL nº 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA Nº: 30

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 24

En el punto 1, añadir un apartado nuevo que diga: "Informar los convenios de carácter económico que suscriba la Universidad."

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL nº 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA Nº: 31

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 24

En el punto 2, añadir un apartado nuevo que diga: "Cualesquiera otras competencias en materia de personal que le atribuyan los Estatutos de la Universidad y las demás disposiciones legales vigentes."

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL nº 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA Nº: 32

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 24

En el punto 3, añadir un apartado nuevo que diga: "Cualesquiera otras competencias en materia de gestión universitaria que le atribuyan los Estatutos de la Universidad y las demás disposiciones legales vigentes."

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL nº 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA Nº: 33

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 24

En el punto 4, añadir un apartado nuevo que diga: "Promover líneas de colaboración con las Administraciones públicas y las empresas y entidades privadas."

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL n.º 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA N.º: 34

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 24

En el punto 4, apartado g), añadir el siguiente párrafo: “El Reglamento del Consejo Social regulará, necesariamente, el número y la periodicidad de las sesiones ordinarias, los supuestos de las extraordinarias, el quórum necesario preciso para la adopción de los acuerdos, la mayoría requerida en cada caso, así como las atribuciones de sus órganos unipersonales.”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL n.º 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA N.º: 35

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 24

Añadir un punto 6, que diga: “El Consejo Social elaborará su propio presupuesto, que figurará en capítulo

aparte dentro de los presupuestos generales de la Universidad.”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL n.º 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA N.º: 36

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 25

En el punto 1, sustituir el apartado f) por lo siguiente: “Seis miembros designados por las Cortes de Castilla y León, a propuesta de los grupos parlamentarios en que se integran, con aprobación por mayoría de dos tercios de la Cámara, sin que necesariamente deba concurrir en ellos la condición de parlamentario.”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL n.º 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA N.º: 37

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 25

En el punto 1, añadir un apartado nuevo que diga: “Seis miembros designados por las organizaciones de estudiantes más representativas de la Universidad.”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL nº 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA Nº: 38

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 25

En el punto 1, añadir un apartado nuevo que diga: “Tres miembros a propuesta de la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León.”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL nº 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA Nº: 39

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 25

En el punto 1, añadir un apartado nuevo que diga: “Dos miembros de las entidades de ahorro vinculadas al desarrollo económico de la Comunidad de Castilla y

León, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda.”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL nº 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA Nº: 40

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 25

En el punto 1, en la segunda línea, donde dice “... por veintinueve miembros...” deberá decir: “... por treinta y siete miembros...”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación. En coherencia con enmiendas posteriores.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL nº 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA Nº: 41

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 25

En el punto 1, sustituir desde “... entre personalidades de la vida cultural...” hasta “... que no podrán ser miembros de la comunidad universitaria...” por lo siguiente:

“... por personalidades de la vida cultural, profesional, económica, científica, política, económica y social, que no podrán ser miembros en activo de la comunidad universitaria...”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL nº 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA Nº: 42

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 25

Sustituir el punto 2 por lo siguiente: “El Presidente del Consejo Social será nombrado y cesado por la Junta de Castilla y León, oído el Rector, a propuesta de la Consejería competente en materia de Universidades, entre los Vocales representantes de la vida cultural, profesional, económica, científica, política, económica y social a que se refiere el punto anterior. Los restantes miembros del Consejo serán nombrados y cesados por Orden de dicha Consejería.”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL nº 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA Nº: 43

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 25

Añadir un punto 4 que diga: “Cuando el Presidente o el Secretario desempeñen sus funciones en régimen de dedicación a tiempo completo, percibirán exclusivamente las retribuciones que fije el Consejo de Gobierno en atención a la importancia de sus cargos, estando sujetos a la legislación vigente sobre incompatibilidades. El desempeño de las funciones por los restantes miembros del Consejo Social devengará las indemnizaciones que reglamentariamente se determinen.”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL nº 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA Nº: 44

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 26

En el punto 2, añadir un apartado nuevo que diga: “Por incumplimiento de los deberes inherentes al cargo.”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL nº 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA N.º: 45

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 26

En el punto 3, añadir al final lo siguiente: "... La apreciación de las otras causas contempladas en el punto anterior corresponderá al Pleno, que adoptará los correspondiente acuerdos. Cuando se trate de incumplimiento de los deberes inherentes al cargo o de hallarse incurso en supuesta incompatibilidad legal o reglamentaria, se dará audiencia previa al interesado y la resolución se tomará por mayoría absoluta de sus miembros."

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL n.º 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA N.º: 46

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 26

En el punto 2, añadir un apartado nuevo que diga: "Por incurrir en algunas de las incompatibilidades legal o reglamentariamente establecidas."

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto

de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL n.º 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA N.º: 47

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 26

Añadir un punto nuevo que diga: "Las vacantes producidas en el Consejo Social serán cubiertas con arreglo a los mismos criterios y procedimientos establecidos en el artículo anterior de la presente Ley."

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL n.º 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA N.º: 48

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 33

Donde dice "... que presten las Universidades públicas de Castilla y León...", deberá decir: "... que presten las Universidades públicas y privadas de Castilla y León..."

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL n.º 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA N.º: 49

DE ADICIÓN

AL ARTÍCULO 34

Añadir al final lo siguiente: "... sin perjuicio de los sistemas de evaluación que pudieran desarrollarse en cada Universidad y garantizando el derecho de los estudiantes a participar en la evaluación de la actividad docentes en las estructuras de evaluación que se habiliten al efecto."

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL n.º 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA N.º: 50

DE SUSTITUCIÓN

AL ARTÍCULO 37

En el punto 2, sustituir el texto por lo siguiente: "En las transferencias que la Comunidad destine a financiar las Universidades públicas, una vez garantizada la posibilidad de acceso a todos los ciudadanos a una enseñanza superior pública, laica y de calidad, tanto técnica o profesional como cultural o profesional, responderán a los principios de suficiencia financiera, transparencia, eficacia, eficiencia e incentivo en la consecución de objetivos."

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el

Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL n.º 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA N.º: 51

DE SUPRESIÓN

A LAS DISPOSICIONES ADICIONALES

En la disposición adicional sexta, suprimir "... y créditos de estudio..."

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL n.º 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA N.º: 52

DE ADICIÓN

A LAS DISPOSICIONES ADICIONALES

En la disposición adicional sexta, añadir al final lo siguiente: "... y del Estado, hasta cubrir al menos el 70% de los gastos, partiendo de una valoración media de los costes que deben afrontar los estudiantes en función del lugar de destino."

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la

Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL nº 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA N.º: 53

DE ADICIÓN

A LAS DISPOSICIONES ADICIONALES

Añadir una disposición adicional nueva que diga: “La Consejería competente en materia de Universidades, a propuesta del Consejo Interuniversitario, creará el Consejo Consultivo de Estudiantes Universitarios de Castilla y León, en los términos que reglamentariamente se establezcan.”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL nº 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA N.º: 54

DE ADICIÓN

A LAS DISPOSICIONES ADICIONALES

Añadir una disposición adicional nuevo que diga: “1. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Junta de Castilla y León garantizará la eliminación de las desigualdades que provoquen la exclusión o el abandono de los estudios por razones de índole económica.

2. A tal efecto, la Junta de Castilla y León establecerá una política de becas y ayudas al estudio que permita aumentar proporcionalmente en cinco años las partidas presupuestarias del conjunto de las Administraciones públicas, hasta alcanzar, al menos, la existencia de un 40% de estudiantes con beca.”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL nº 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA N.º: 55

DE ADICIÓN

A LAS DISPOSICIONES ADICIONALES

Añadir una disposición adicional nuevo que diga: “La Junta de Castilla y León, a fin de lograr una cohesión social más dinámica en las Universidades de la Comunidad Autónoma, promoverá las medidas necesarias para eliminar cualquier obstáculo que pueda afectar a los estudiantes en el normal desarrollo de sus estudios, como la marginación, la exclusión social, la extranjería, las discapacidades o la dedicación a actividades como el deporte de alta competición.”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

A LA MESA DE LA COMISIÓN
DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Antonio Herreros Herreros, Procurador de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 109 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de Universidades de Castilla y León (BOCCyL nº 251, de 27 de septiembre de 2002).

ENMIENDA N.º: 56

DE ADICIÓN

A LAS DISPOSICIONES ADICIONALES

Añadir una disposición adicional nuevo que diga: “Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los estudiantes tendrán derecho:

a) A la igualdad y objetividad de los estudiantes en la corrección de las pruebas, exámenes y sistemas de evaluación de los conocimientos que las Universidades establezcan, así como a la impugnación de los mismos.

b) A una educación superior pública y de calidad accesible para todos los ciudadanos.

c) A la libertad de estudio, en equilibrio equitativo con la ordenación de las enseñanzas y la libertad de cátedra; al respeto de este derecho en la labor discentes y la evaluación de los conocimientos.

d) A la igualdad de oportunidades en el acceso y derecho a la libre elección de los estudios, únicamente limitado por la capacidad de los centros.

e) A ser elector y elegible en todos los órganos colegiados de la Universidad, mediante sufragio universal, directo y secreto, siempre en su ámbito de elección respectivo.

f) A disponer de instalaciones y recursos adecuados que permitan el correcto desarrollo de los derechos y

libertades de representación, asociación y reunión. Se protegerá el ejercicio de estos derechos de manera que puedan complementarse con las labores académicas de los estudiantes.”

g) A disponer de un sistema de becas y ayudas suficiente que garantice la eliminación de desigualdades que provoquen la exclusión o el abandono de los estudios por razones de índole económica.

h) A la libertad de expresión y desarrollo de actividades culturales, debiendo estar al servicio de los estudiantes los medios necesarios para su desarrollo.

i) A la libertad de elección del profesorado.

j) A participar en la evaluación de la actividad docente en las estructuras de evaluación que se habiliten al efecto.”

MOTIVACIÓN: Mejor regulación.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de octubre de 2002.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*